



RIO CUARTO, 30 AGO 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 142452 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir Tres (3) cargos vacantes en Agrupamiento -A- Categoría -5- en la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración - Secretaria Económica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Rectoral Nro. 647/13, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Tres (3) cargos vacantes en Agrupamiento -A- Categoría -5- en la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración - Secretaria Económica de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar abierta la inscripción a partir del 27 al 29 de septiembre de 2023, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 11 de octubre de 2023, a partir de las 09:00 horas en el ámbito de la Secretaria Económica de esta Universidad o en lugar a determinar.



ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

-Inscripción: 18 al 20 de octubre de 2023.

-Evaluación: 30 de octubre de 2023.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

788

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° 788

Unidad: Dirección de Contabilidad - Dirección General de Administración -
Secretaría Económica

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

- Responsable de cumplir con las directivas emanadas del superior jerárquico.
- Responsable de las imputaciones presupuestarias del gasto.
- Responsable de la organización y tratamiento de la documentación respaldatoria y archivo de la misma.
- Responsable de la presentación de rendiciones de cuentas de proyectos especiales a los organismos nacionales.

Remuneración: La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

- Realizar las imputaciones presupuestarias a los comprobantes de fondo rotatorio.
- Controlar la documentación y liquidación de viáticos.
- Controlar la documentación de rendición de subsidios y de proyectos especiales.
- Realizar la compaginación de la documentación referida a liquidaciones en los expedientes.
- Realizar el foliado y archivo de expediente.

REQUISITOS GENERALES:

Cumplir con las exigencias establecidas en el art 21 del Dec. 366/06.

REQUISITOS PARTICULARES:

- Poseer conocimiento sobre el CCT del sector No docente.
- Poseer conocimiento sobre la estructura funcional de la Secretaría Económica y de la Dirección de Contabilidad.
- Poseer conocimientos de la normativa general y específica, en lo atinente a las tareas que se desarrollan en la Dirección y en su interacción con las otras áreas de la Secretaría, Secretarías del Rectorado y Facultades.
- Poseer conocimientos sobre la normativa que regula los fondos rotatorios, viáticos y subsidios.
- Poseer conocimiento sobre expediente, foliatura y archivo del mismo.



INTEGRANTES DEL JURADO:

TITULARES

Sr. TELLO MATIAS DNI
DNI.N° 28.706.311

Sra. LOPEZ PAOLA
DNI.N° 26.417.239

Sra. MARTINEZ VANESA
DNI.N° 34.371.785

SUPLENTES

Sr. FATTORI JOEL
DNI.N° 33.814.086

Sr. FERNANDEZ WALTER
DNI.N° 16.486.078

Sr. PAGLIARONE MAURICIO
DNI.N° 24.783.939

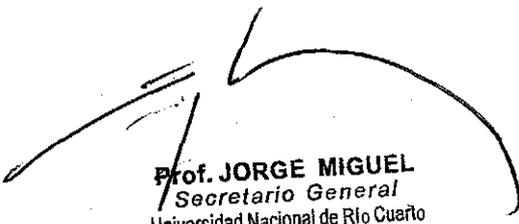
Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

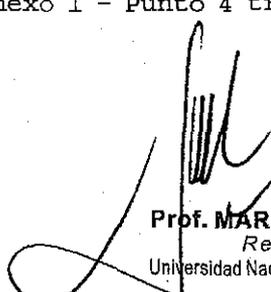
Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir - mayor información: Dirección de Contabilidad - Secretaria Económica.

TEMARIO GENERAL:

- CCT 366/06 Titulo II, Articulo 12
- Estatuto UNRC Art 3, 5 y 6
- Misiones y funciones de la Secretaría Económica y de la Dirección de Contabilidad. Resolución Consejo Superior 260/90.
- Viáticos - Resolución Rectoral N° 402/2022
- Sistema de Fondo Rotatorio - Resolución Vicerrectoral N° 669/2022, Art 2, 3, 5 y 7, y Anexos I y II.
- Subsidios - Resolución Rectoral N° 843/2004.
- Expediente, apertura, foliado y archivo.
Apertura - Resolución Rectoral N°248/2023 Anexo I - Punto 2 apertura de expediente.
Foliado - Resolución Rectoral N° 248/2023 Anexo I - Punto 4 tramitación, apartado "foliatura".
Archivo - Resolución Rectoral N° 248/2023 Anexo I - Punto 4 tramitación, apartado "archivo de expediente".


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto